



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol



Generalidades:

- 1) Este formato tiene dos objetivos: (i) En el caso de los contratos originados en procesos para la adquisición de bienes y servicios, el formato da cuenta del seguimiento a la ejecución del contrato para efectos de pago o modificación. (ii) En el caso de los contratos de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el documento sirve **únicamente** como justificación para la modificación del contrato.
- 2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
- 3) El formato puede ser utilizado con ocasión de la ejecución de cualquier negocio jurídico, sea contrato, convenio u otro.
- 4) Este formato es diligenciado por el supervisor y/o interventor del contrato, con el apoyo a la supervisión, cuando exista. De igual forma, también podrá ser suscrito por el ordenador del gasto.
- 5) Su diligenciamiento se realiza cada vez que se requiera.
- 6) El formato unifica el informe de supervisión para los contratos de servicios personales y los contratos de bienes y servicios. **La información que no corresponda al uno o al otro, deberá ser eliminada.**
- 7) **Este formato no requiere ser impreso.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas por Colombia Compra Eficiente.
- 8) El formato, una vez diligenciado, deberá archivar de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
- 9) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo “/” son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
- 10) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
- 11) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
- 12) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.

**CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	
---------	----------	---------------------	--	-------------------	--

**INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8725905**

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA TURISMO Y ALIMENTOS
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8725905
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	22 de diciembre de 2025
OBJETO	11_9406_764_Contratar la Compra de Menaje y Utensilios para el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos en la vigencia 2025.
CONTRATISTA	PRISMATIS SYS SAS
CC o NIT	901372670
LUGAR DE EJECUCIÓN	CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA TURISMO Y ALIMENTOS
FECHA DE INICIO	26 de diciembre de 2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	8 días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 134.636.500
PRÓRROGA NRO.	No aplica
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2025
ADICIÓN NRO.	No aplica
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	\$ 134.636.500
FORMA DE PAGO	Abono cuenta
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	001
PERIODO DEL INFORME	Del 26 al 29 de Diciembre de 2025

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A		
NRO. DE PÓLIZA	11-44-101273414		
CERTIFICADO O ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN	23 de diciembre de 2025		
FECHA APROBACIÓN	23 de diciembre de 2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	23 de diciembre de 2025	30 de abril de 2026	\$ 94.245.550



Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales			
Calidad del servicio			

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL



OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Informar al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones, escisiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales.	A la fecha del informe, el proveedor no ha presentado cambios en su condición jurídica, administrativa ni empresarial.	Manifestación expresa del proveedor / Certificado de existencia y representación legal vigente.
2. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la Entidad Estatal o a terceros en los términos del Art. 52 de la Ley 80 de 1993.	El proveedor ha manifestado conocer y acatar la normatividad aplicable y las responsabilidades derivadas del contrato.	Cláusulas contractuales suscritas.
3. Cumplir con los términos, condiciones y deberes de Protección de Datos Personales de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y Decretos Reglamentarios, así como las normas que las modifiquen, aclaren, complementen o sustituyan.	El proveedor declaró el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y normas concordantes.	Declaración de cumplimiento incluida en el contrato.
4. Contar con la capacidad de proveer las cantidades requeridas en este documento por parte del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital.	El proveedor manifestó contar con la capacidad logística y operativa para suministrar el menaje y utensilios contratados.	Cotización presentada / Oferta aceptada.
5. Mantener actualizada la información requerida por el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación.	El proveedor suministró la información requerida para su registro y actualización en los sistemas financieros.	Registro en SIIF / Soportes administrativos.
6. Entregar la información requerida por el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	Se remitió la documentación solicitada para el proceso de registro del proveedor.	Documentación administrativa radicada.



<p>7. Cumplir con los compromisos laborales salariales, prestacionales y demás emolumentos, con el personal que utilice para atender la ejecución del contrato en el Centro Nacional de Hotelería Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA Regional Distrito Capital. Este personal no tiene ninguna clase de vínculo laboral con la Entidad Estatal. El personal debe ser idóneo y tener todos los elementos, herramientas y materiales para la correcta ejecución del contrato.</p>	<p>El proveedor declaró que el personal vinculado para la ejecución del contrato se encuentra bajo su exclusiva responsabilidad.</p>	<p>Declaración del proveedor / Cláusulas contractuales.</p>
<p>8. Entregar el menaje y utensilios en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de conformidad con las cantidades definidas por el Servicio Nacional de Aprendizaje- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital en los documentos del proceso.</p>	<p>A la fecha del informe, no se ha realizado la entrega del menaje y utensilios, encontrándose esta obligación pendiente de ejecución.</p>	<p>Pendiente de entrega.</p>
<p>9. Solicitar aclaración al Supervisor del contrato designado por el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital dentro de los 3 días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del negocio jurídico de los bienes, alimentos y bebidas contratados y que sean necesarios para el alistamiento y posterior despacho de estos.</p>	<p>No se han presentado solicitudes de aclaración por parte del proveedor a la fecha.</p>	<p>No aplica.</p>



10. Tomar las medidas correctivas para retirar el menaje y utensilios en estado defectuoso o dañado cuando se presenten estas condiciones, y que sean atribuibles al Proveedor y no al manejo por parte del personal del Servicio Nacional de Aprendizaje- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital.	No aplica, toda vez que no se ha efectuado la entrega de los bienes.	No aplica.
11. Garantizar las condiciones de transporte, embalaje y protección de el menaje y utensilios a entregar, los cuales deberán llegar al lugar de destino en óptimas condiciones.	El proveedor informó que cuenta con los medios necesarios para el transporte y embalaje adecuados.	Declaración del proveedor.
12. Disponer de personal capacitado, competente y calificado para desarrollar cada una de las actividades del objeto a contratar.	El proveedor manifestó contar con personal idóneo para la ejecución del contrato.	Oferta presentada / Declaración del proveedor.
13. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, llevando un control adecuado del valor del contrato. En caso de superar el valor del contrato, sin la existencia de un contrato adicional, el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA- Regional Distrito Capital no responderá por el pago de dineros que excedan del valor del contrato.	La ejecución del objeto contractual se encuentra pendiente, en espera de la entrega de los bienes.	No aplica a la fecha.



14. Asumir el transporte para la ejecución del objeto contractual, el cual debe ser cubierto por el Contratista. El Contratista deberá presentar informe de actividades de limpieza y desinfección de los vehículos que transportarán el menaje y utensilios a las instalaciones del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital.	Esta obligación se encuentra pendiente, dado que no se ha realizado el despacho de los bienes.	Pendiente.
15. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.	El proveedor constituyó las garantías conforme a lo exigido contractualmente.	Póliza aprobada.



<p>16. Cumplir con lo establecido en el Art. 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 3 del Decreto 1860 de 2021, “ ... Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional...” en concordancia con la Circular 3-2022-000100 de 20 de Mayo de 2022 emanada de la Dirección Jurídica del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA “... Recomendaciones sobre la aplicación del Decreto 1860 de 2021 en procesos de contratación de bienes y servicios...” para tal fin el Contratista incorporara una provisión del 5% de los bienes y/o servicios requeridos para la ejecución del contrato por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y Sujetos de Especial Protección Constitucional (Entiéndase por Sujetos de Especial Protección Constitucional, aquellas personas que “... debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva...”. En tal sentido, se encuentran entre otros: 1. Víctimas del conflicto armado interno, 2. Mujeres cabeza de familia, 3. Adultos mayores, 4. Personas en condición de discapacidad, 5. Población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.</p>	<p>El proveedor fue informado de esta obligación y su cumplimiento será verificado durante la ejecución contractual.</p>	<p>Cláusula contractual / Seguimiento del supervisor.</p>
---	--	---



Entre otros). Situación que verificara la Entidad Estatal durante el plazo de ejecución del contrato a través del Supervisor designado para tal efecto. El no atender la precitada obligación dará lugar a la aplicación del procedimiento administrativo sancionatorio.		
17. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.	A la fecha no se han generado obligaciones adicionales.	No aplica.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

A la fecha del presente informe no se realizado pagos al proveedor.

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado Salud Noviembre Pensión Octubre	Planilla nro. 9494744826 del 14 de noviembre de 2025
SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado Salud Diciembre Pensión Noviembre	Planilla nro. 9496662467 del 19 de diciembre de 2025

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Que, mediante la comunicación del 30 de diciembre de 2025, el representante legal DINA ASTRID CAÑAS SUAREZ solicito la prórroga del contrato No. CO1.PCCNTR.8725905 de 2025, hasta el 28 de febrero de 2026, bajo los siguientes términos:



De acuerdo con el cronograma inicialmente establecido, se solicita de manera respetuosa una prórroga en el plazo de ejecución del contrato, teniendo en cuenta que a la fecha la supervisión se encuentra realizando la revisión de las cantidades definitivas de los elementos a solicitar.

Adicionalmente, se informa que algunas de las fábricas proveedoras (CORONA y CRISTAL) se encuentran actualmente en periodo de vacaciones colectivas, lo cual ha generado retrasos en los tiempos de producción y despacho. Así mismo, se identifican siete (7) ítems que requieren proceso de importación, debido a que no se cuenta con proveedores nacionales para dichos elementos.

Por lo anterior, se hace necesario contar con un tiempo adicional que permita garantizar el cumplimiento integral del contrato, en condiciones óptimas y en beneficio de la entidad y de la comunidad que recibirá la dotación.

En ese sentido, se solicita un plazo prudencial de prórroga hasta el 28 de febrero de 2026, con el fin de evitar contratiempos y asegurar el cumplimiento del objeto contractual en los términos acordados.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:
Prorrogar el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero

7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

8. OBSERVACIONES

Se anexa carta de solicitud de prórroga por parte de la empresa contratista, certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales y planilla soporte de pago.

Para constancia se firma

 Edwin Alberto Peña Triviño Supervisor(a) del contrato	[NOMBRE DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN, cuando aplique Apoyo a la supervisión]
---	--

Elaboró: Edwin Alberto Peña Triviño— Supervisor